



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 3107 21

Comodoro Rivadavia, *15* de *Noviembre* de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 8657-1/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFICAR** el inciso d) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 8657/06, el que quedara redactado de la siguiente manera:

d) El desarrollo de una conciencia social sobre el derecho de los no fumadores, a respirar aire sin la contaminación ambiental producida por el humo del tabaco, en los espacios cerrados y espacios recreativos como plazas y parques.

INCORPORASE el inciso g) al Artículo 5° de la Ordenanza N° 8657/06, el que quedara redactado de la siguiente manera:

g) Añadir a las campañas de concientización sobre la exposición pasiva denominada Fumadores de segunda y tercera clase, mostrando los perjuicios de fumar especialmente en lugares donde están expuestos los niños ya sean lugares cerrados o espacios de juego como parques y plazas.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

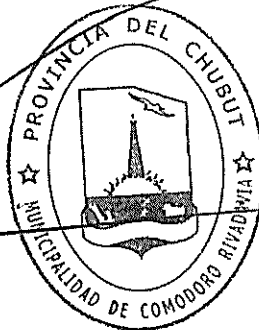
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 8657-1/21.

Artículo 2°.- REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.**

[Firma]
Dr. CARLOS ARTURO CATALA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



[Firma]
Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



Concejo Deliberante

RECIBIO: Nancy

Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut 2 de Octubre de 2021 19:30

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 11.038/21

ORDENANZA N° 8657-1/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el inciso d) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 8657/06, el que queda redactado de la siguiente manera:

d) El desarrollo de una conciencia social sobre el derecho de los no fumadores, a respirar aire sin la contaminación ambiental producida por el humo del tabaco, en los espacios cerrados y espacios recreativos como plazas y parques.

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE el inciso g) al Artículo 5° de la Ordenanza N° 8657/06, el que queda redactado de la siguiente manera:

g) Añadir a las campañas de concientización sobre la exposición pasiva denominada Fumadores de segunda y tercera clase, mostrando los perjuicios de fumar especialmente en lugares donde están expuestos los niños ya sean lugares cerrados o espacios de juegos como parques y plazas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA NOVENA REUNIÓN, DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante

sin objeción.

Dr. Catala Carlos
Secretario de Salud
Municipalidad de Comodoro Rivadavia